

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**Acuerdo 171/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 5 de marzo. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social**

La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca (reformada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre) señala en su exposición de motivos que una relación de puestos de trabajo debe ser considerada como “la columna vertebral sobre la que descansa la estructuración del sistema, convirtiéndola en el elemento esencial de la carrera administrativa, núcleo fundamental del sistema retributivo y, sobre todo, factor de racionalización de las estructuras administrativas (...), deben ser en todo momento la expresión real de las necesidades de la organización y, por tanto, tienen una naturaleza dinámica”, lo cual es coherente con lo establecido en el artículo 74 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor “las administraciones públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias”.

Desde esta perspectiva, en el artículo 13 de la Ley 6/1989 se definen las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento mediante el cual las administraciones públicas vascas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. Concretamente, en el artículo 14 de esta ley se dispone que las relaciones de puestos de trabajo deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios de carrera, a personal laboral fijo y a personal eventual.

Asimismo, en su artículo 15 dispone que las relaciones de puestos de trabajo indicarán necesariamente, para cada uno de ellos, la denominación, el departamento o centro directivo al que se haya adscrito, el régimen de dedicación, los requisitos exigidos para su desempeño - entre los que deberán figurar el perfil lingüístico asignado y su fecha de preceptividad - y la adscripción al grupo, cuerpo o escala, o categoría laboral que en cada caso corresponda.

A su vez, esta ley vasca determina en su artículo 16 que las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones, se publicarán en el boletín oficial del territorio histórico respectivo cuando correspondan a las diputaciones forales.

La última modificación de la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios y funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social se produjo mediante el Acuerdo 764/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de diciembre. Con anterioridad, mediante el Acuerdo 347/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de junio, se produjo la creación de 26 puestos de trabajo que respondían al proceso evolutivo que a lo largo de los últimos años ha venido produciéndose en el Instituto Foral de Bienestar Social, en relación a la consolidación como estructurales de funciones que, aun respondiendo a una inicial temporalidad, han visto progresivamente difuminado tal carácter coyuntural, prolongándose en el tiempo hasta lograr una imbricación perfecta con los puestos de su entorno.

El citado proceso no colmó las necesidades de consolidación presentes, motivo por el cual, nuevamente, una vez detectadas las funciones que han alcanzado la consideración de estructurales, y en el marco previsto por el artículo 7 del Decreto Foral 71/2018, de 28 de diciembre, que

establece los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos del Territorio Histórico de Álava de 2018 para 2019, y el artículo 24.4 de la Norma Foral 21/2017, de 22 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2018, se precisa la creación de tales puestos y su consolidación en la plantilla presupuestaria.

Con referencia a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 86/97, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se debe indicar que se procede a señalar fecha de preceptividad vencida a 7 de las dotaciones de nueva creación, cumpliendo de esta forma con el porcentaje de fechas de preceptividad que corresponde a esta relación de puestos de trabajo un vez aumentado el número de puestos que la conforman.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, la Dirección-Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social ha elaborado una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, ha cursado las oportunas negociaciones con las organizaciones sindicales y se ha sometido a la consideración del Consejo de Administración del Organismo Autónomo, quien ha acordado elevar al Consejo de Gobierno Foral para su aprobación la presente modificación de la relación de puestos de trabajo conforme a lo previsto en el artículo 8.m) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social.

Según lo previsto en el artículo 8.12 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, en relación con lo previsto en el artículo 9.d) de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, corresponde al Consejo de Gobierno Foral, en el ejercicio de su función ejecutiva, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación Foral y sus organismos autónomos.

En virtud de todo ello, a propuesta de la diputada foral de Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarias y funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, según lo a continuación dispuesto:

- Crear los puestos contenidos en el anexo I.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno Foral, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOTA.

TERCERO. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 5 de marzo de 2019

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Servicios Sociales

M. ANTONIA OLABARRIETA IBARRONDO

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



Gizarte Ongizaterako
Foru Erakundea
Instituto Foral
De Bienestar Social

▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
ANEXO I
CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

PAG.- 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	T P	REG. DED.	FORMA PROV.	ADMINIS.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES		LOCALIDAD
						CLASIF. G E S C	TITUL. ACADÉM.	PERF LING / F. PERCEP	REQUER. ESPEC.	NIV. CD.	COMPLEM. ESPECIF.	DESTINO
DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL												
ÁREAS : 80.2.01.1 ECONOMICA PRESUPUESTARIA												
UNIDADES : 80.2.01.1.3 ADMINISTRACION PERSONAS USUARIAS												
85.010	T.A.G.		N	C	I.F.B.S	A 1 1		4		25	28.088,20	VITORIA-GASTEIZ
<i>UNIDADES : 80.2.01.1.3 ADMINISTRACION PERSONAS USUARIAS</i>						<i>Total de puestos</i>						1
ÁREAS : 80.2.01.1 ECONOMICA PRESUPUESTARIA												
						<i>Total de puestos</i>						1
ÁREAS : 80.2.01.3 PERSONAL												
UNIDADES : 80.2.01.3.1 PERSONAL												
54.046	ADMINISTRATIVO/A		N	C	I.F.B.S	C 1 2		2 01/2019		17	17.212,02	VITORIA-GASTEIZ
<i>UNIDADES : 80.2.01.3.1 PERSONAL</i>						<i>Total de puestos</i>						1
<i>ÁREAS : 80.2.01.3 PERSONAL</i>						<i>Total de puestos</i>						1
ÁREAS : 80.2.02 PERSONAS MAYORES												
UNIDADES : 80.2.02.6 RESIDENCIA SAMANIEGO												
55.499	AUXILIAR ENFERMERIA		N 50,00	C	I.F.B.S	D 2 1 3	302	2		14	8.448,09	VITORIA-GASTEIZ
						2 1 3						306
<i>UNIDADES : 80.2.02.6 RESIDENCIA SAMANIEGO</i>						<i>Total de puestos</i>						1
UNIDADES : 80.2.02.7 RESIDENCIA AMURRIO												
55.900	AUXILIAR ENFERMERIA		N 50,00	C	I.F.B.S	D 2 1 3	302	2		14	8.448,09	VITORIA-GASTEIZ
						2 1 3						306
<i>UNIDADES : 80.2.02.7 RESIDENCIA AMURRIO</i>						<i>Total de puestos</i>						1
UNIDADES : 80.2.02.8 RESIDENCIA OYON												
55.497	AUXILIAR ENFERMERIA		N	C	I.F.B.S	D 2 1 3	302	2		14	16.896,18	OYÓN-OION
						2 1 3						306
55.498	AUXILIAR ENFERMERIA		N 50,00	C	I.F.B.S	D 2 1 3	302	2		14	8.448,09	VITORIA-GASTEIZ
						2 1 3						306
<i>UNIDADES : 80.2.02.8 RESIDENCIA OYON</i>						<i>Total de puestos</i>						2
<i>ÁREAS : 80.2.02 PERSONAS MAYORES</i>						<i>Total de puestos</i>						4
ÁREAS : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
UNIDADES : 80.2.03.1 CENTRO ORIENTACION Y VALORACION												
114.006	TECNICO/A VALORADOR/A DEPENDENCIA		N	C	I.F.B.S	B 2 1 2	501	3		20	20.227,20	VITORIA-GASTEIZ
13.025	PSICOLOGO/A		N	C	I.F.B.S	A 2 1 1	605	3 01/2019		25	28.088,20	VITORIA-GASTEIZ
29.054	TRABAJADOR/A SOCIAL		N	C	I.F.B.S	B 2 1 2	502	3 01/2019		20	19.335,96	VITORIA-GASTEIZ
29.055	TRABAJADOR/A SOCIAL		N 50,00	C	I.F.B.S	B 2 1 2	502	3 01/2019		20	9.667,98	VITORIA-GASTEIZ
54.045	ADMINISTRATIVO/A		N	C	I.F.B.S	C 1 2		2 01/2019		17	17.212,02	VITORIA-GASTEIZ
7.004	MEDICO/A REHABILITAD		N	C	I.F.B.S	A 2 1 1	603.002	3		26	29.626,66	VITORIA-GASTEIZ
						2 1 1						603.005
						2 1 1						603.006
<i>UNIDADES : 80.2.03.1 CENTRO ORIENTACION Y VALORACION</i>						<i>Total de puestos</i>						6
<i>ÁREAS : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD</i>						<i>Total de puestos</i>						6

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



Gizarte Ongizaterako
Foru Erakundea
Instituto Foral
De Bienestar Social

▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
ANEXO I
CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

PAG.- 2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	T P	REG. DED.	FORMA PROV.	ADMINIS.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
						CLASIF. G E S C	TITUL. ACADÉM.	PERF LING / F. PERCEP	REQUER. ESPEC.	NIV. CD.	COMPLEM. ESPECIF.	

ÁREAS : 80.2.04 INTERVENCIÓN SOCIAL

UNIDADES : 80.2.04.1 OFICINA INFORMACION Y S.S.BASE

29.049	TRABAJADOR/A SOCIAL	N	C	I.F.B.S	B 2 1 2	502	3		20	19.335,96	VITORIA-GASTEIZ
29.050	TRABAJADOR/A SOCIAL	N	C	I.F.B.S	B 2 1 2	502	3 01/2019		20	19.335,96	VITORIA-GASTEIZ
29.052	TRABAJADOR/A SOCIAL	N	C	I.F.B.S	B 2 1 2	502	3		20	19.335,96	VITORIA-GASTEIZ
29.053	TRABAJADOR/A SOCIAL	N	C	I.F.B.S	B 2 1 2	502	3		20	19.335,96	VITORIA-GASTEIZ
54.044	ADMINISTRATIVO/A	N	C	I.F.B.S	C 1 2		2 01/2019		17	17.212,02	VITORIA-GASTEIZ

UNIDADES : 80.2.04.1 OFICINA INFORMACION Y S.S.BASE Total de puestos 5

ÁREAS : 80.2.04 INTERVENCIÓN SOCIAL Total de puestos 5

ÁREAS : 80.2.05 MENOR Y FAMILIA

UNIDADES : 80.2.05.1 EQUIPO TECNICO DEL MENOR Y FAMILIA

54.043	ADMINISTRATIVO/A	N	C	I.F.B.S	C 1 2		2		17	17.212,02	VITORIA-GASTEIZ
--------	------------------	---	---	---------	-------	--	---	--	----	-----------	-----------------

UNIDADES : 80.2.05.1 EQUIPO TECNICO DEL MENOR Y FAMILIA Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.05 MENOR Y FAMILIA Total de puestos 1

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Total de puestos 18

Nº de puestos total de la unidad : 18

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

Descripción de las claves correspondientes a Tipo de Puesto:

N NO SINGULARIZADO
S SINGULARIZADO

Descripción de las claves correspondientes a Forma de Provisión:

C CONCURSO
L LIBRE DESIGNACIÓN

Descripción de las claves correspondientes a Escalas:

2 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
22 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES
221 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES
222 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-PERSONAL DE OFICIOS
213 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A AUXILIAR
212 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A MEDIO
211 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A SUPERIOR
1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
12 ADM.GENERAL-ADMINISTRATIVA
13 ADM.GENERAL-AUXILIAR
15 ADM.GENERAL-GESTIÓN
14 ADM.GENERAL-SUBALTERNA
11 ADM.GENERAL-TÉCNICA
3 HABILITADO ESTATAL
32 HABILITADO ESTATAL-INTERVENCIÓN-TESORERÍA

Descripción de las claves correspondientes a Requerimientos específicos:

001 DIPLOMA EN ENFERMERÍA EMPRESA
002 PERMISO DE CONDUCIR CLASE D
003 PERMISO DE CONDUCIR CLASE B
004 CURSO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
005 ESPECIALIDAD ENFERMERÍA TRABAJO
010 UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO ENFERMERO
011 UN AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O DOS AÑOS DE ATS
012 DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTOS DEL GRUPO A
013 CERT. NEGATIVO REG. CENTRAL DELINCUENTES SEXUALES

Descripción de las Titulaciones Académicas:

100 CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
200 GRADUADO ESCOLAR
300 FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER NIVEL
301 FP I RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
302 FP I RAMA SANITARIA
303 FP I RAMA HOSTELERIA Y TURISMO,COCINA
304 FP I RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
305 FP I RAMA METAL
306 TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA
400 BUP O FP II
401 FP II RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, INFORMÁTICA
402 FP II RAMA AGRARIA
403 FP II RAMA ELECTRICIDAD/ELECTRÓNICA
404 FP II RAMA HOSTELERIA Y TURISMO, HOSTELERÍA
405 FP II RAMA METAL
406 FP II ADAPTACIÓN SOCIAL O DISMINUIDOS PSÍQUICOS
500 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA
501 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA
502 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TRABAJO SOCIAL
503 INGENIERÍA TÉCNICA,SECCIÓN INDUSTRIAL
504 GRADUADA/O SOCIAL
505 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN FISIOTERAPIA

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.alava.net/ifbs/

506	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TERAPIA OCUPACIONAL
507	PROFESOR EGB
507.001	PROFESOR EGB PEDAGOGIA TERAPEUTICA
508	DIPLOMATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
509	INGENIERÍA TÉCNICA,SECCIÓN AGRÍCOLA
510	DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION
511	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN EDUCACION SOCIAL
512	INGENIERÍA TECNICA INFORMATICA
513	DIPL-LIC C.EDUC-SOC Y HABILIT COL. EDUC. SOCIALES
600	LICENCIATURA UNIVERSITARIA
601	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA
602	LICENCIATURA EN INFORMATICA
603	LICENCIATURA EN MEDICINA
603.001	LICENCIATURA EN MEDICINA,GERIATRIA
603.002	LICENCIATURA EN MEDICINA,REHABILITACIÓN
603.003	LIC. EN MEDICINA Y CIRUJGIA,MEDICINA DEL TRABAJO
603.004	LICENCIATURA EN MEDICINA,PSIQUIATRIA
603.005	LICENCIATURA EN MEDICINA,MEDICINA INTERNA
603.006	LICENCIATURA EN MEDICINA,FAMILIAR Y COMUNITARIA
604	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA
605	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA
606	LICENCIATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
607	LICENCIATURA EN DERECHO
608	INGENIERIA SUPERIOR INDUSTRIAL
609	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA